



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 067-2018-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho **06 FEB. 2018**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 31468 de fecha 29 de Diciembre del 2017, solicita pago de vacaciones truncas, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por la servidora **QUISPE CHOCCÑA MARIBEL**, e Informe N° 031-2018- MPH-URRHH-RPR, en cinco folios (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 031-2018 -MPH-URRHH-RPR, emitido por la responsable de Proyecto de Resoluciones Jefaturales de la Unidad de Recursos Humanos, la ex servidora **QUISPE CHOCCÑA MARIBEL**, quien laboro como empadronadora en la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro del Decreto legislativo N° 1057, habiendo sido notificada mediante carta N° 299-2017-MPH/24.27, de fecha 15 de Diciembre del 2017, con fecha de inicio de labores del 23/01/2016 y fecha de cese 31/12/2017, habiendo cumplido un año de servicios el 23/01/2017 y habiendo hecho uso de sus vacaciones por 30 días en el mes de julio 2017, para el cálculo de su compensación vacacional se tomara en cuenta a partir del 24 de enero 2017 al 31/12/2017 por el periodo de 11 meses con 6 días con descuento de 02 días de falta (25/09/2017 ½ día, 23/10/2017 01 día y 29/12/2017 ½ día), así mismo habiéndosele cancelado por el mes total de diciembre 2017, se le efectuara el descuento de ½ día de falta del día 29/12/2017 consistente en el importe de S/.21.67.

Que, habiéndosele pagado por el mes completo del mes de diciembre 2017, el responsable de escalafón informa que no asistió 02 días en el mes de diciembre, por las razones expuestas se procedió con el descuento de la siguiente manera: compensación vacacional S/. 1,206.10 menos descuento de 1/2 día equivalente a S/. 21.67 igual S/.1,184.43 soles.

Que, su remuneración mensual de S/. 1,300.00 soles, **previa a la liquidación es S/. 1,291.03 soles**, según el siguiente detalle: Compensación Vacacional S/.1,184.43 soles y RPS S/. 106.60 soles.

Que, Según el cuadro de liquidaciones, se muestra el cálculo de las vacaciones truncas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 Unidad de Recursos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

VACAC.	Periodo		meses	Días	falta	Licencia sin goce	Días a Liquidar (a)	Remuner. Mensual	Calculo Diario Truncas = Rem/360 días (b)	Total (a) * (b)
	Inicio	Cese								
VAC.TRUNC	24/01/2017	31/12/2017	11.06	336	02	0	334	1,300.00	3.61	1,206.10
Total por pagar										1,206.10

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de las vacaciones truncas se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 331-2017-MPH/A;

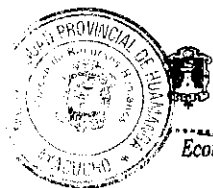
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago por Vacaciones Truncas, a favor de la servidora **QUISPE CHOCCÑA MARIBEL**, por la suma de **UN MIL DOSCIENTOS NEVENTIUNO CON 03/100 (S/1,291.03) SOLES**, bajo el siguiente desgagado:
Compensación Vacacional S/1,184.43 Soles, y R.S.P. S/106.60 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EGRESO, el egreso de la presente Resolución será afecto a la **Dependencia de:** Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición **PROGRAMA PANTEBC Actividad:** 5005159 Brindar apoyo Nutricional a las personas afectadas por tuberculosis **Función:** 023 Protección Social, **División Funcional:** 051 Asistencia Social, **Grupo Funcional:** 0115 Protección poblaciones en riesgo, **Sec. Funcional:** 001.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la interesada Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Oficina de Administración y Finanzas
 Unidad de Recursos Humanos
 Econ. *Juan Wilmer Palomino Gutiérrez*
 JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho. 06 FEB. 2018

Oficio Circ. N° 343 2018-UTD-SG-MPH
SEÑOR: Recurdo Hernandez

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: R.N. 067-2018-MPH/2074-BOH
de fecha: 06 FEB. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	
FECHA:	07 FEB. 2018
Reg. N°	Folio:
Hora: 11:29	Firma: